

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Cañete	Gerardo Marín Chillarrón, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	16.1065
Mira	José Turégano Montes	16.1088
Mira	Heliodoro García Pérez	16.1067
Guadalajara		
Brihuega	S. A. T. número 15.407	19.1142
Huesca		
Trainaced	Fernando Fernández Alvarez	22.1056
Almuniante	Jesús Lozano Romero, en nombre y representación de una asociación de seis ganaderos	22.1057
Alcámpel	Gerardo Perat Coll	22.1058
Santa Engracia	Ángel Casbas Giménez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	22.1059
Soria		
M. de las Vicarías	Ángel Luis Escalafa Moreno	42.1043
Villasayas	Teodoro Contreras Gonzalo	42.1044
Las Aldehuelas	Moisés Crespo Jiménez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	42.1045

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Presidente (P.S.R.), Jordi Carbonell Sebarroja.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2840

ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de Menorca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la isla de Menorca,

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés, francés o alemán, pudiendo alegar otros como mérito.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares, instancia debida-

mente reintegrada, dirigida al Secretario general de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- d) Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por la Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Director provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares. Formarán parte del mismo como Vocales el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Baleares.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Mahón, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario general de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- 1) Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado en su caso.
- 2) Certificado negativo de antecedentes penales.
- 3) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- 4) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- 5) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- 6) Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías,

por un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba mencionadas.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 2º de junio, sobre oposiciones y concursos, a excepción de lo determinado en el artículo séptimo, apartado dos, que no será de aplicación, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Menorca

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones marítimas de Menorca con la Península y el resto del archipiélago. Transporte de vehículos en barco. Comunicaciones aéreas. Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.

Tema 2. Itinerario práctico para la visita de Mahón en una hora. Itinerario práctico para la visita de Ciudadela en una hora.

Tema 3. Plan para la visita detenida a la isla en atención a la importancia histórica y artística de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerarios más convenientes para la visita de la isla disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 5. Excursión Mahón-Talati-Alayor-Mercadal (Monte Toro)-Ferreiras (Cala de Santa Galdana)-Ciudadela.

Tema 6. Excursión Mañón-Trepuco-San Luis-Cala Alcázar.

Tema 7. Excursión Mahón-Albufera-Grao.

Tema 8. Excursión Arenal-D'Escastell-Na Macaret.

Tema 9. Principales monumentos prehistóricos en la isla.

Tema 10. Monumentos civiles y religiosos en la capital y en la isla.

Tema 11. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 12. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta de la capital y de la isla.

Tema 13. Turismo deportivo de Menorca. Deportes tradicionales y deportes actuales. Pesca submarina, balandrismo, «campings», etc.

Tema 14. Documentación turística sobre Menorca. Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría General de Turismo. Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de «Campings». Reglamentación de Alojamientos Turísticos no Hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca: Emplazamientos.

Tema 4. Reglamentación sobre Espacios Naturales Protegidos: Reservas integrales de interés científico. Parques nacionales, parajes naturales de interés nacional y parques naturales. Competencias del Estado con la Administración de los Espacios Naturales Protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronatos y Juntas Rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los Parques Nacionales.

Tema 5. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, sus funciones. Requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Consejo General Interinsular de las islas Baleares. Sus competencias en relación con el turismo. Las Jefaturas Provinciales de la Secretaría General de Turismo. Funciones

en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Centros de iniciativas de turismo. Centros de interés turístico.

Tema 7. El Seguro Turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Menorca

Arte y Folklore

Tema 1. Arte prehistórico: Construcciones megalíticas en Baleares. Vestigios artísticos de las dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2. El mozárabe y el mudéjar. Vestigios en Menorca.

Tema 3. El arte románico y gótico. Especial referencia a la isla de Menorca.

Tema 4. El Renacimiento. El Renacimiento en España. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. El barroco español.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 6. Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 7. Artesanía. Artes decorativas y populares: Cerámica, vidrios, encajes, etc., con especial mención de Menorca.

Tema 8. Fiestas principales en Menorca. Cantos y danzas de la isla.

Tema 9. El traje y la vivienda popular en la isla de Menorca. Tradiciones y leyendas.

Tema 10. Gastronomía y vinos en la isla de Menorca.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Menorca. Elementos geográfico-geológicos. Extensión y número de habitantes.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria de Menorca.

Tema 3. Características del paisaje de Menorca. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales. Costas, playas, puertos y calas.

Tema 4. Historia de Menorca durante la antigüedad; dominación bizantina y árabe.

Tema 5. Conquista de la isla por los cristianos y su integración en el Reino Balear.

Tema 6. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 7. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 8. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento a la sucesión a la Corona española.

Tema 9. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 10. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución francesa.

Tema 11. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las Guerras Carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 12. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución española de 1978.

Tema 13. Los orígenes de la literatura española. La literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los Romances.

Tema 14. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro de la Literatura española.

Tema 15. El romanticismo en la Literatura española. La novela en el siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los «Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 16. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La filosofía y los grandes ensayistas. El teatro en España. La novela actual.

Tema 17. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Turismo. Libros de Viajes por España de autores españoles y extranjeros.